CONSORCIO	FORMATO DE INSPECCION DE ELEMENTOS DE BOTIQUIN - SG-SST	VERSION: 01
		CODIGO: FO-SST-015

Fecha de Aplicación: FABRERO 2026

	ELEMENTOS DE BOTIQUIN	ESTADO	PRESENTACION	FECHA DE VENCIMIENTO	INDICACIONES	RECOMENDACIONES
INSTRUMENTAL						
ANTISEPTICOS						
MATERIAL DE CURACION						
OTROS						

OBSERVACIONES: _____

_____

_____ _____

FIRMA Y CARGO DE QUIEN REALIZA LA INSPECCION FECHA DE LAS INSPECCIÓN

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	***FORMATOS PREOPERACIONAL E INSPECCION GENERAL VEHICULAR SG-SST***	**VERSION: 01**
		CODIGO: FO-SST-016

Fecha:

Número del Contrato: _____

Fecha de Iniciación

Día:	Mes:	Año:

1. GENERALIDADES

Marca:
Modelo:
Placa No.
Tipo:

☐ Automóvil	☐ Pick up	☐ Campero
☐ Bus	☐ Camión	☐ Otros

Número de Pasajeros

2. DOCUMENTACION

Tarjeta de Propiedad
Seguro Obligatorio — Desde / / hasta / /
Permisos Especiales

3. ESTADO GENERAL

Pintura	B ☐	M ☐	Carrocería	B ☐	M ☐
Silletería	B ☐	M ☐	Pisos	B ☐	M ☐
Techo	B ☐	M ☐	Puertas	B ☐	M ☐
Llantas	B ☐	M ☐	Rines ☐ Pernos ☐	B ☐	M ☐
Luces P☐ B☐ C☐	B ☐	M ☐	Direccionales	B ☐	M ☐
Reversa	B ☐	M ☐	Estacionarias	B ☐	M ☐

4. ACCESORIOS

Cinturón Seguridad	B ☐	M ☐	Llave Master	B ☐	M ☐
Espejo R☐ L☐ D☐	B ☐	M ☐	Vidrio Seguridad	B ☐	M ☐
Salida Emergencia	B ☐	M ☐	Aire / Calefacción	B ☐	M ☐
Limpiabrisas	B ☐	M ☐	Radio Comunicación	B ☐	M ☐

5. EQUIPO DE CARRETERA

Gato	B ☐	M ☐	Llave de Tacones	B ☐	M ☐
Tacos	B ☐	M ☐	Triángulos	B ☐	M ☐
Linterna	B ☐	M ☐	Botiquín	B ☐	M ☐
Chaleco Reflectivo	B ☐	M ☐	Guantes	B ☐	M ☐
Manila	B ☐	M ☐	Herramientas	B ☐	M ☐
Calibrador	B ☐	M ☐	Extintor (tipo)	B ☐	M ☐

6. TABLERO DE CONTROL

Velocímetro	B ☐	M ☐	Odómetro	B ☐	M ☐
Testigo Temperatura	B ☐	M ☐	Testigo Batería	B ☐	M ☐
Testigo Luces	B ☐	M ☐	Testigo Gasolina	B ☐	M ☐
Testigo Aceite	B ☐	M ☐	Testigo Frenos	B ☐	M ☐

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUTA	*FORMATOS PREOPERACIONAL E INSPECCION GENERAL VEHICULAR SG-SST*	**VERSION: 01**
		CODIGO: FO-SST-016

7. ESTADO MECANICO

Motor	B ☐	M ☐	Frenos	B ☐	M ☐
Sincronización	B ☐	M ☐	Suspensión	B ☐	M ☐
Dirección	B ☐	M ☐	Sistema Eléctrico	B ☐	M ☐
Mangueras	B ☐	M ☐	Radiador	B ☐	M ☐
Correas y Cadenas	B ☐	M ☐	Motor de Arranque	B ☐	M ☐

8. OBSERVACIONES _____

_____

_____

Expedición de Autorización: ☐ Si ☐ No Vigente Hasta: _____

Fecha de la Próxima Revisión	Día	Mes	Año

9. ACCIONES CORRECTIVAS:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____ _____

PERSONA QUE REALIZA LA INSPECCION **CONDUCTOR**

CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU	FORMATOS PREOPERACIONAL E INSPECCIÓN MAQUINARIA PESADA SG-SST	VERSION: 01
		CODIGO: FO-SST-017

EQUIPO A INSPECCIONAR _____

TRABAJO. _____ **FECHA:** _____ **HORA:** _____

OPERADOR: _____

(V) Satisfactorio **(X) No satisfactorio** **(N) No aplica**

RESPECTO A LA MAQUINARIA		CONOCE Y CUMPLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS EL OPERADOR	
- Autorización de chequeo para operador y máquina	( )	- Controla límites de carga – volumen	( )
- Estado de orugas o llantas	( )	- Inspecciona diariamente el equipo	( )
- El sistema hidráulico no tiene fugas	( )	- Lleva registros de inspección y mantenimiento	( )
- Estado de mangueras y acoples para el sistema hidráulico y neumático	( )	- Verifica que el área esté despejada antes de iniciar trabajos.	( )
		- No transporta pasajeros en la cabina y/o iniciar trabajos	( )
- Estado de cabina, guardas	( )	- No transporta pasajeros en la cabina y/o cucharón	( )
- Estado guardas de protección	( )	- No mueve cargas sobre los trabajadores	( )
- Condiciones de los frenos	( )	- Arranca y para suavemente la carga	( )
- Estado de instrumentos y mandos	( )	- No excede la velocidad	( )
- Estado del pito	( )	- No corre distancias largas con el cucharón o pala arriba	( )
- Alarma de retroceso	( )	- No deja la máquina prendida en pendiente.	( )
- Estado de las luces	( )	- Estaciona fuera del camino y en terreno nivelado	( )
- Estado de limpia-brisas	( )	- Deja el equipo asegurado para impedir su movimiento	( )
- Estado del freno de emergencia	( )	- Para el motor antes de cargar combustible	( )
- Estado de lubricación	( )	- Instala señales de advertencia a la carga que sobresale	( )
- Estado de cuchilla y soporte	( )	- Verifica en el área existencia de tuberías, cableado eléctrico o ductos.	( )
- Estado de cargador y balde	( )	- Emplea el lenguaje de señales con sus ayudantes	( )
- Estado accesorios como: estrobos, eslingas, manilas, cadenas, grapas, etc.	( )	- OTROS:	( )
- Estado malacates o diferenciales	( )	-	( )
- Está dotado de banderas de señalización	( )	-	( )
- Está dotado de extintor y botiquín de primeros auxilios	( )	-	( )
- La cabina está despejada y no se almacenan combustibles en ella.	( )	-	( )
- La maquinaria está correctamente pinada y los pasadores se encuentran en buen estado.	( )	-	( )
- El tanque de combustible no presenta fugas y está dotado de su tapa.	( )	-	( )

OBSERVACIONES:

_____

_____

ACCIONES CORRECTIVAS.

_____

_____

REALIZADO POR.

_____ _____

Operador **Persona que realiza la inspección**

CONSORCIO	FORMATO AUSENTISMO LABORAL DE PERSONAL SG-SST	FO-SST-18 VERSION: 01

I. INFORMACION GENERAL

PERIODO:

II. DATOS AUSENTISMO

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CEDULA	CARGO	FRENTE	AUSENTISMO DIA	EC	AT	EL	P	SP	TDAM	MOTIVO DE LA AUSENCIA
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												

EC: ENFERMEDAD COMUN AT: ACCIDENTE DE TRABAJO EL: ENFERMEDAD LABORAL P: PERMISO SP: SIN PERMISO TDAM: TOTAL DE DIAS AUSENTES EN EL MES

Cordinador SST	Auxiliar SST	Residente Tecnico	Residente SISO y/o Ambiental	Interventoria

FORMATO CONTROL DE MATERIALES			CONSORCIO
CÓDIGO FO-AC-53	**PROCESO** GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	**VERSIÓN** 4.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____ **FECHA** _____

DIRECCIÓN TÉCNICA _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

CONTRATO DE OBRA No. _____ DE _____

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATISTA _____

MES: _____

DIA	V1	Proveedor V1	V2	Proveedor V2	V3	Proveedor V3	V4	Proveedor V4	Vtotal
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

Tipo de Material 1:
Tipo de Material 2:
Tipo de Material 3:
Tipo de Material 4:

V1: Volumen del material 1 llevado al frente de la obra
V2: Volumen del material 2 llevado al frente de la obra
V3: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra
V4: Volumen del material 3 llevado al frente de la obra
VT: Volumen total de material manejado en el día evaluado

Nota: En la casilla en la que se debe anotar el nombre del proveedor, se debe relacionar el número de inscripción en el Directorio de Proveedores o el nombre del Proveedor registrado en el MAO

(Firma) _____

(Nombre)

Interventor

Original: Dependencia responsable del contrato
1era copia: Interventor
2da copia: Contratista

FORMATO PLANILLA CONTROL DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION			
CÓDIGO FO-AC-55	PROCESO GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSIÓN 4.0	CONSORCIO

SUBDIRECCIÓN GENERAL _____ **FECHA** _____

DIRECCIÓN TÉCNICA _____

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA _____

CONTRATO DE OBRA No. _____ **DE** _____

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATISTA _____

PERIODO: _____

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL: _____

FECHA	PLACA VOLQUETA	PIN SDA	N° VALE	FRENTE DE ORIGEN (APLICA PARA FRESADO)	Tipología de RCD transportado		NOMBRE DE LA EMPRESA QUE TRANSPORTA	NOMBRE DEL TRANSPORTADOR	SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL	NOMBRE DEL RESPONSABLE ENCARGADO DE LA ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA
					Aprovechable m3	No aprovechable kg/ton				

(Elaboró)
(Nombre) _____
Residente Ambiental de Interventoría

(Aprobo)
(Nombre) _____
Director de Interventoría

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia: interventor
2da copia: contratista

CÓDIGO: FO - SST - 009	FORMATO FORMATO No. 02 - REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	CONSORCIO
VERSIÓN: 2.0		

FECHA

CONTRATO No. 717-2025

OBJETO DEL CONTRATO

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE DEL PROFESIONAL

EMPRESA:

TEMA:

HORA DE INICIO: HORA DE TERMINACION

TIPO

INDUCCION ☐ CAPACITACIÓN ☐

CHARLA INFORMATIVA ☐ ENTRENAMIENTO ☐

OTRO ☐

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	COMPAÑÍA	FIRMA

Coordinador SG -SST

CÓDIGO: FO - SST - 009	ANEXO FORMATO FORMATO No. 02 - REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	CONSORCIO
VERSIÓN: 2.0		

NORMAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS POR LA COMPAÑÍA

- Durante su permanencia en las instalaciones de la obra debe mantener el documento de identificación, afiliación o carnét de la ARL y EPS.
- Divulgacion de las politicas del SG SST de la empresa, de igual forma estas seran siempre comunicadas y divulgadas en carteleras en todos los frentes de obra
- Todo personal que ingrese a la obra debe de utilizar obligatoriamente los siguientes elementos de protección
  - Casco de seguridad
  - Guantes vaqueta
  - Tapaoidos
  - Tapabocos y gafas
- Esta PROHIBIDO FUMAR en el interior de la obra
- Esta PROHIBIDO el ingreso al personal en estado de embriaguez y bajo el efecto de sustancias
- No se permite el ingreso a personas que porten armas de cualquier tipo
- Por ningún motivo se permitirá su estadia en lugares diferentes a los asignados
- Observe y utilice las áreas de circulación peatonal, protegerse de los filos y las puntas de los
- No pase por debajo de materiales transportados por cualquier maquina
- No pase por debajo de material suspendido por maquinaria y esté atento a los movimientos que este realice
- No corra, juegue ni haga bromas o chistes que pueda poner en peligro su vida y la de sus acompañantes
- Reporte cualquier condición insegura y situación de riesgo, durante su permanencia dentro de las
- Todo personal debe solicitar autorización para realizar trabajos de alto riesgo
  - Trabajo en alturas.
  - Trabajos en caliente.
  - Trabajos en espacios confinados
- Manténgase alejado de las maquinas que desconozca y NUNCA la opere si no ha recibido entrenamiento
- Respete y observe las señales de prevención, no las modifique o retire de su lugar
- Es obligatorio la asistencia a las charlas de seguridad que se dicten al interior de la obra
- En caso de una emergencia siga las instrucciones del encargado de seguridad industrial
- No realizar ningún tipo de actividad para la cual usted no ha sido entrenado
- Para realizar trabajos en altura debe de presentar su certificación
- Respetar los horarios de ingreso y salida de la obra con su respectivo hora de almuerzo
- Antes de ingresar a la laborar en la obra, asegúrate de haber leído las normas de seguridad contenidos en este documento.
- Mantener el área de trabajo y de descanso en perfecto orden y aseo

Para poder ingresar a trabajar es obligatorio haber leído las normas de seguridad contenidas en siguiente documento y haber asistido a la inducción dictada por el departamento de salud ocupacional.

NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	ARL	EPS	AFP	FIRMA

Observaciones:

ANEXO 6. PLAN DE ACCION AMBIENTAL

FORMATO PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL			
CÓDIGO FO-MAO-02	PROCESO GESTION AMBIENTAL, CALIDAD Y SST	VERSION 4.0	CONSORCIO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 26/02/2026

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATISTA CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU

Cto. Obra No. 717-2025

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."

	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Observaciones, Otros Sí, Suspensiones, etc.
Contrato			
Pre Construcción / Etapa Preliminar			
Construcción			
Mantenimiento			

INTERVENTOR

Cto. Interventoría No.

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Observaciones, Otros Sí, Suspensiones, etc.
Contrato			
Pre Construcción / Etapa Preliminar			
Construcción			
Mantenimiento			

ETAPA	ACTIVIDAD	IMPACTO	ACCIONES A EMPRENDER/MEDIDAD DE MANEJO	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	PERIODICIDAD	REGISTRO	RESPONSABLE	COSTO
CONSTRUCCION	INSTALACION DE CAMPAMENTO	Cambios temporales de uso del suelo Alteración de la calidad visual Generacion de residuos solidos	Manejo de zonas adecuadas para su instalacion Instalacion de Puntos ecologicos Mantener señalizado y aseado	(# de campamentos instalados) / (# de campamentos retirados) X 100	Mensual	Registro fotografico Informes mensuales	Residente SISOMA Brigada de aseo y limpieza	PRESUPUESTO TECNICO
CONSTRUCCION	INSTALACION DE PMT	Alteracion de la calidad visual Afectacion social	Dejar en las mismas condiciones que estaba su ubicación inicial	(# Señales instaladas) / (# Señales requeridas) X 100 (#señales retiradas) / (#Señales instaladas) X 100	Mensual	Registro fotografico Informes mensuales	Residente SISOMA Brigada de aseo y limpieza	PRESUPUESTO TECNICO
CONSTRUCCION	DEMOLICION	Generacion de RCD y Residuos	Manejo de materiales y residuos de construccion	(Volumen de material rcd aprovechado) / (Volumen total del material) X 100 (cantidad de rcd dispuestos en sitios autorizados durante el mes)	Mensual	Registro fotografico Informes mensuales	Residente SISOMA Brigada de aseo y limpieza	PRESUPUESTO TECNICO
CONSTRUCCION	EXCAVACION	Generacion de RCD y Residuos	Manejo de materiales y residuos de construccion	(Volumen de material rcd aprovechado) / (Volumen total del material) X 100 (cantidad de rcd dispuestos en sitios autorizados durante el mes) / (cantidad estimada de rcd a generar en el mes) X 100	Mensual	Registro fotografico Informes mensuales	Residente SISOMA Brigada de aseo y limpieza	PRESUPUESTO TECNICO
CONSTRUCCION	INSTALACION DE MATERIALES	Generacion de ruido Ocupación del espacio publico Presentacion de contingencias Alteracion de la calidad visual Aportes de solidos a las redes de alcantarillado	Manejo de Materiales de construccion	(Volumen de material de cantera) / (Volumen total del material) X 100	Mensual	Registro fotografico Informes mensuales	Residente SISOMA Brigada de aseo y limpieza	PRESUPUESTO TECNICO
CONSTRUCCION	TRASFORTE DE MATERIALES	Contaminacion atmosferica Afectacion a la comunidad	Proteccion de vallas Señalizaciones	(Medidas ambientales ejecutadas) / (Medidas ambientales programadas) X 100	Mensual	Registro fotografico Informes mensuales	Residente SISOMA Brigada de aseo y limpieza	PRESUPUESTO TECNICO
CONSTRUCCION	ACOPIOS TEMPORALES	Contaminacion atmosferica Afectacion a la comunidad Alteracion de la calidad visual Aportes de solidos a las redes de alcantarillado	Manejo de zonas adecuadas para su instalacion Mantener señalizado y aseado	(Medidas ambientales ejecutadas) / (Medidas ambientales programadas) X 100	Mensual	Registro fotografico Informes mensuales	Residente SISOMA Brigada de aseo y limpieza	PRESUPUESTO TECNICO
CONSTRUCCION	MANEJO DE SUMIDEROS	Proteccion de suelo y aguas Afectacion del paisaje Alteracion de la calidad de aguas superficiales	Proteccion con polimalla cada sumidero aledaño a la obra Limpieza y aseo de estos	(# sumideros protegidos) / (# sumideros totales) X 100	Mensual	Registro fotografico Informes mensuales	Residente SISOMA Brigada de aseo y limpieza	PRESUPUESTO TECNICO

Yo, _____, en mi calidad de **Director de Obra** me comprometo a implementar los programas relacionados en el cuadro para mitigar los impactos ambientales que se generan en la realización del contrato No. 717-2025

(Firma)
(Nombre)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

(Firma)
(Nombre)
DIRECTOR OBRA

Original Dependencia Responsable del Contrato
Una copia Interventor
Una copia Contratista

Se deben incluir todas las actividades contenidas en el cronograma de obra aprobado por la interventoría

ANEXO 9. COMPONENTE D SST

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2026

IYCR-737-2025-012

Señores
CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU
Juan Felipe Delgado Valbuena
Representante Legal

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 737 DE 2025

"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. FDLRUU-LP-005-2025, CUYO OBJETO ES "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."

ASUNTO: Aprobación y radicación del informe Ambiental # 1.

Cordial saludo,

La INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILESN S.A.S, luego de la revisión y él envió de las pertinentes correcciones del informe mensual # 1 del mes del 23 febrero y 31 de marzo 2026, que fue entregado por el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU a esta interventoría; se procede a dar la aprobación a dicho Informe y sus respectivos anexos:

ANEXO 1. DOCUMENTACION LEGAL INGESOS
ANEXO 2. INDUCCIONES Y NOTIFICACIONES DE RIESGOS
ANEXO 3. ENTREGA DE EPP Y DOTACION
ANEXO 4. CONDICIONES DE SALUD
ANEXO 5. REGISTRO FOTOGRAFICO
ANEXO 6. LISTADO DE PERSONAL
ANEXO 7. CRONOGRAMAS
ANEXO 8. MAO
ANEXO 9. COMPONENTE D SST
ANEXO 10. PG-RCD

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ARAMBULA CURREA
Representante Legal Interventoría y Construciviles S.A.S.
Nit: 900107376-1

COMPONENTE D. GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."

FONDO DE DESARROLLO LOCAL
ALCALDIA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 717

MANUAL AMBIENTAL DE OBRA Y DE SST

FEBRERO 2026

Vo.	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
0	**Documento realizado según GUIA IDU – MANUAL UNICO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL Y DE SST Y IDU**	**FEBRERO 2026**	Ing. Camilo Duran Residente SST Contratista	Ing. Juan Felipe Delgado Representante Legal	Residente SST Interventoría

TABLA DE CONTENIDO

1.1. INTRODUCCIÓN 5

1.2. ALCANCE DEL SG-SST 5

2. ORGANIZACIÓN 7

2.1. ORGANIGRAMA 7

2.2. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES 7

2.3. OBJETIVO GENERAL 9

2.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 10

3. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10

4. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 11

5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) 11

5.1. REQUISITOS LEGALES 11

5.2. COPASST - CCL 11

5.3. CONVIVENCIA LABORAL 13

5.4. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y TRANSLADO DE MAQUINARIA 14

5.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS 14

5.6. PROGRAMAS DE GESTIÓN 14

5.6.1. Subprograma de medicina preventiva y del trabajo 14

5.6.2. Subprograma de higiene y seguridad industrial 15

5.7. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS 17

5.8. SUSTANCIAS QUIMICAS 18

5.9. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN 18

5.10. TRABAJOS NOCTURNOS 19

5.11. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP 20

6. PRESUPUESTO 20

7. COMPONENTE D. FICHAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 20

7.1. D1. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS – MEV 21

7.2. D2. TRABAJO SEGURO DE EXCAVACIONES 25

7.3. D3. TRABAJO EN ALTURAS 27

7.4. D4. IZAJE MECANICO DE CARGAS 30

7.5. D5. MANIPULACION DE REDES ELECTRICAS 30

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Segmentos viales seleccionados por el FDL – RAFAEL URIBE URIBE 6
Tabla 2. Inspecciones propuestas para el proyecto 17
Tabla 3. Presupuesto para el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo... 20

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Ubicación Localidad de RAFAEL URIBE URIBE 6
Figura 2. Organigrama Malla Vial 7

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES 31
ANEXO 2. FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 32

ANEXO 3. FORMATO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA 33
ANEXO 4. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 34
ANEXO 5. MATRIZ DE RIESGOS 35
ANEXO 6. PLAN DE EMERGENCIAS 36
ANEXO 7. MATRIZ DE EPP 37
ANEXO 8. POLITICA AMBIENTAL 38
ANEXO 9. POLITICA DE PREVENCION EN EL CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS 39
ANEXO 10. INDICADORES 40
ANEXO 11. PROCEDIMIENTO PARA TRASLADO Y TRANSPORTE DE MÁQUINARIA 41
ANEXO 12. INVENTARIO SUSTANCIAS PELIGROSAS 42
ANEXO 13. PROCEDIMIENTO CARGUE Y DESCARGUE 43
ANEXO 14. PROCEDIMIENTO TRABAJO DE EXCAVACION 44
ANEXO 15. PROGRAMA PARA LA MANIPULACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS 45
ANEXO 16. POLITICA DE SST 46
ANEXO 17. PROCEDIMIENTO DE INGRESO E INDUCCION DEL PERSONAL 47

1. GENERALIDADES

1.1. INTRODUCCIÓN

El consorcio, en cumplimiento de las normas legales vigentes y la metodología técnica propia de proyectos de ingeniería, ha estructurado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con el propósito de garantizar el mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Este componente se ha diseñado con el fin de mantener un alto desempeño en los estándares de Salud Laboral en las actividades relacionadas con los diferentes procesos constructivos en las obras, cumpliendo con los requerimientos mínimos que deben contener todos los Programas de Gestión en Seguridad y Salud Laboral; enmarcado en la normatividad vigente colombiana y otras disposiciones aplicables al sector.

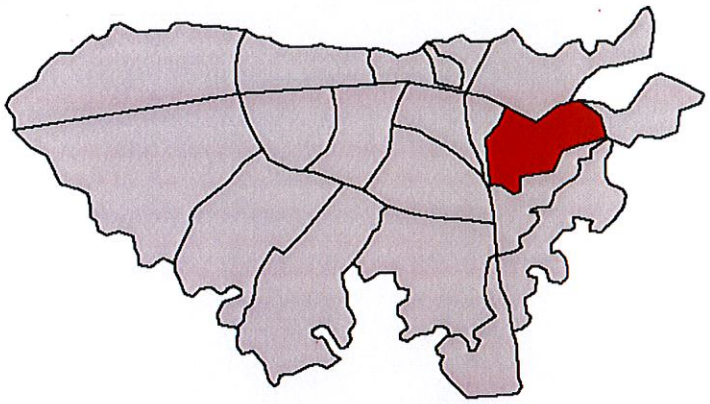
El objetivo fundamental del Componente D es garantizar que en el desarrollo de los proyectos de obras civiles se implementen las medidas preventivas y de control necesarias frente a los riesgos de origen laboral existentes, que aseguren el bienestar de todas las partes involucradas, evitando daños a la propiedad, al ambiente y a la salud de los trabajadores; para lo cual se deberá enmarcar la gestión del Contratista en un proceso de mejora continua.

1.2. ALCANCE DEL SG-SST

Dicho programa de SG-SST se desarrolla con el fin de darle implementación a las actividades constructivas realizadas por la conservación de la malla vial de la localidad de RAFAEL URIBE URIBE , adjudicadas bajo el contrato 717 de 2025 cuyo objeto contractual "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C." donde a medida que avance las actividades de obra en los segmentos viales expuestos a continuación se implementaran las medidas de prevención y mitigación en el área de la seguridad y salud en el trabajo como lo exige la normativa nacional.

El proyecto está constituido por 18 segmentos viales, que están preseleccionados dentro de la localidad de Rafael Uribe Uribe en la Ciudad de Bogotá D.C, quien será la localidad con beneficio directo por esta intervención. Estos segmentos viales abarcan estimada de 2500 m3 de elementos de espacio público y 2.5 kilómetro – carril de malla vial; cabe resaltar que dichos segmentos fueron seleccionados por el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE tomando como prioridad el estado visual de deterioro. En la Tabla 1 se presenta la relación de los segmentos viales junto con su civ, barrio y upz.

Figura 1. Ubicación Localidad de RAFAEL URIBE URIBE



Fuente: Alcaldía Mayor de Bogotá, 2024

Tabla 1. Segmentos viales seleccionados por el FDL – RAFAEL URIBE URIBE .

CIV	ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	NOMBRE	ELEMENTO
18004066	20011136	CALLE 49D BIS A SUR-	CARRERA 11D	DIAGONAL 49C SUR-	EL PLAYÓN	ESPACIO PÚBLICO
18007435	91022515	CARRERA 4A BIS E	CALLE 59B SUR	CALLE 60 SUR	ARRAYANES V	CALZADA
18006593	91016490	DIAGONAL 53A SUR	CARRERA 1B ESTE	CARRERA 2D ESTE	LA PAZ	CALZADA
18003456	20006688	CALLE 39 SUR	CARRERA 9H-	CARRERA 10-	SAN LUIS - PIJAOS	ESPACIO PÚBLICO
18003504	20002950	CARRERA 11B	CALLE 48A SUR	SIN ESTABLECER	ARBOLEDA SUR	ESPACIO PÚBLICO
18003663	419104	CALLE 48I BIS B SUR	CARRERA 11D	CARRERA 12	ARBOLEDA SUR	CALZADA

CIV	ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	NOMBRE	ELEMENTO
18001392	20007930	CALLE 32A SUR	CARRERA 18B	CARRERA 19-	QUIROGA	ESPACIO PÚBLICO
18001349	20010084	CALLE 32A SUR-	CARRERA 19-	CARRERA 19A-	QUIROGA	ESPACIO PÚBLICO
18004986	20005761	CARRERA 5G-	CALLE 48M SUR-	CALLE 48P SUR-	LOS MOLINOS	ESPACIO PÚBLICO
18004976	421223	CALLE 48M SUR	CARRERA 5D	CARRERA 5D BIS	LOS MOLINOS	CALZADA
18000413	411272	CARRERA 24D BIS	CALLE 24 SUR	CALLE 25 SUR	CENTENARIO	CALZADA
18003676	419131	CARRERA 10B BIS	CALLE 48 SUR	SIN ESTABLECER	ARBOLEDA SUR	CALZADA
18006153	423751	CALLE 49B SUR	CARRERA 1C ESTE	CARRERA 1D ESTE	DIANA TURBAY ARRAYANES	CALZADA
18000925	412745	CARRERA 25A	CALLE 46 SUR	CALLE 46A SUR	CLARET	CALZADA
18003250	20001183	CARRERA 10D	CALLE 36B SUR	CALLE 36A BIS SUR	SAN LUIS	ESPACIO PÚBLICO
18002477	416657	CALLE 30C	CARRERA 10B	CARRERA 10C	SOSIEGO SUR	CALZADA

		SUR				
18003059	418192	CALLE 48A SUR	CARRERA 12G BIS	CARRERA 12H	MARCO FIDEL SUAREZ	CALZADA
18005074	20006024	CARRERA 5M	CALLE 49 SUR	CALLE 48 X SUR	MARRUECOS	ESPACIO PÚBLICO

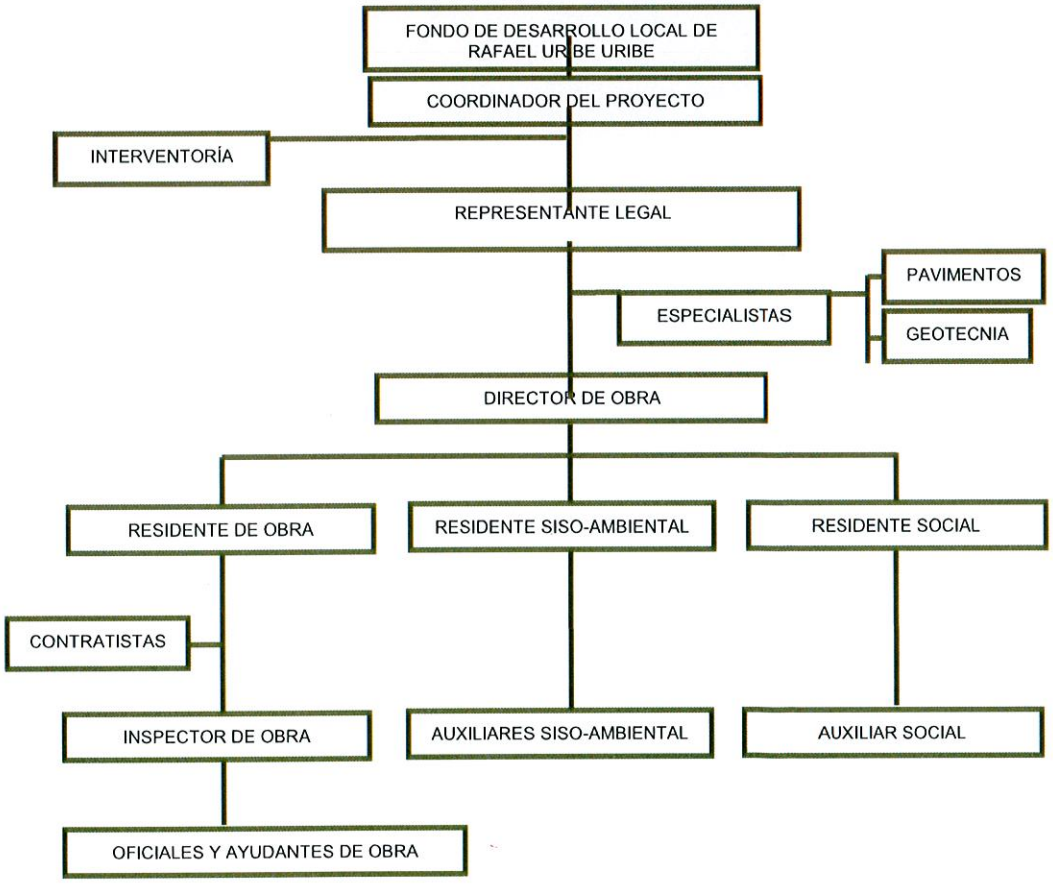
Fuente: CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU, 2026

2. ORGANIZACIÓN

2.1. ORGANIGRAMA

El organigrama de la malla vial de CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU se presenta en la

Figura 2. Organigrama Malla Vial



2.2. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

- Representante legal - Gerencia

- Implementar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar el cumplimiento y entendimiento de la misma por cada uno de los actores.
- Garantizar el financiamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la legislación vigente, de conformidad con el sector económico y los riesgos existentes.
- Asignar y determinar los recursos (humanos, tecnológicos, materiales) para la implementación del SG-SST.
- Establecer el objetivo para el control del riesgo.
- Tomar decisiones de gestión con base en los indicadores de impacto y proceso.

• Trabajadores (directos e indirectos)

- Cumplir las normas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por la empresa.
- Participar activamente en las charlas y cursos de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa (de ser elegido por otros trabajadores).
- Informar a su jefe inmediato los accidentes e incidentes que se presenten en el trabajo con el fin de servir de base para la adopción de medidas correctivas.
- Hacer uso de los elementos de protección personal y resguardos de seguridad disponibles en las máquinas.
- Informarse sobre los factores de riesgo de su oficio y puesto de trabajo, los efectos derivados de la exposición y las medidas preventivas y de protección.
- Informar toda condición ambiental peligrosa y práctica insegura, recomendando medidas de prevención y control para los factores de riesgo.
- Participar activamente en las actividades de prevención y de promoción en salud y seguridad fomentadas por la empresa.
- Cumplir con las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

• Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPPASST

- Proponer la adopción de medidas y desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en el ambiente de trabajo.
- Proponer y participar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigidas a los empleados.
- Vigilar el desarrollo de los programas de gestión de acuerdo con las normas vigentes.
- Colaborar en el análisis y la investigación de las causas de los accidentes y enfermedades laborales, y proponer las medidas correctivas para evitar su ocurrencia.
- Evaluar los programas implementados.

- Inspeccionar periódicamente los lugares de trabajo, informar sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
- Estudiar y considerar las sugerencias presentadas por los trabajadores para el mejoramiento de las condiciones de trabajo y salud de la empresa.
- Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos con la seguridad y la salud en el trabajo.
- Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- Solicitar periódicamente a la empresa información sobre accidentalidad y enfermedades laborales.
- Mantener un archivo de las actas de cada reunión y demás actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.

• Comité de convivencia CCL

- Recibir y dar trámite a las quejas presentadas por los trabajadores, en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.

• Residente SST-Ambiental

- Elaborar, implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar las inducciones y capacitaciones a todo el personal que labora en la obra, en los temas relacionados con SST – y medio ambiente.
- Vigilar y controlar el uso de los elementos de protección personal por parte de todo el personal.
- Vigilar y controlar el uso adecuado de la señalización en los diferentes frentes de obra.
- Conciliar con la interventoría para su respectivo pago, las cantidades de elementos utilizados en la obra para señalización.
- Realizar un seguimiento de los indicadores de salud ocupacional definidos para la obra.
- Verificar que el personal tanto administrativo como operativo se encuentre afiliado a una EPS y ARL, antes y durante su permanencia en la obra.

2.3. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones seguras de trabajo e higiene laboral en el Contrato 717 de 2025, por medio del análisis y la divulgación de los riesgos asociados a las actividades de construcción, de forma que se prevengan efectos sobre el bienestar de trabajadores, contratistas y visitantes.

2.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en el control de riesgos y el desarrollo de acciones preventivas que garanticen la salud, la seguridad y el bienestar del trabajador.
- Desarrollar actividades permanentes de promoción de la salud y de prevención de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.
- Mejorar las condiciones de trabajo existentes, identificando periódicamente y controlando en forma efectiva, los diferentes factores de riesgo presentes en la actividad laboral.
- Disminuir el ausentismo laboral general y específicamente el causado por eventos o patologías de origen laboral.

3. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La política empresarial de SG-SST se fundamenta en los siguientes preceptos:

1. **CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU** desarrollará las actividades de prevención y de promoción en salud y seguridad, que permitan proteger la salud del talento humano, controlando para ello la exposición ocupacional a factores de riesgo y la causalidad de las pérdidas propias de la construcción.
2. **CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU** a través de su gerencia general, se compromete a destinar los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para proveer a sus colaboradores de un ambiente adecuado de trabajo que permita garantizarles bienestar, seguridad y protección integral. Igualmente, enfoca sus esfuerzos para la planeación, ejecución y evaluación del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, acorde con los factores de riesgo existentes con el fin de minimizarlos y controlarlos dentro del esquema de mejoramiento continuo integral. Se compromete además a trabajar en la prevención de los riesgos que puedan generar daño a la propiedad, e impactos negativos sobre el medio ambiente y la sociedad.
3. **CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU** incluirá en los nuevos proyectos o modificaciones tecnológicas, todos los aspectos que en materia de seguridad y salud en el trabajo aseguren el mejoramiento de la salud de los trabajadores.
4. **CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU** de forma activa trabajará para:

- Preservar la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación de peligros, gestión del riesgo y desarrollo de programas de prevención de eventos ATEL.
- Facilitar al personal la participación en todas las acciones propias del desarrollo del SG-SST, según lo establece la legislación vigente.
- La empresa se compromete a desarrollar el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, fomentando la participación de todos los niveles de la organización, así como el compromiso individual y colectivo de auto cuidado en cada uno de los trabajadores.
- La Empresa establece que la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales no son responsabilidad exclusiva del área de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, sino de cada trabajador y especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo.

5. **CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU** prohíbe el consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias psicoactivas en las áreas de trabajo.

4. REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo se presenta en el ANEXO 4.

5. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

OBJETIVOS, METAS E INDICADORES

En coherencia con la política de seguridad y salud en el trabajo, se presentan en los objetivos y metas que permitirán planear de manera estratégica el SG-SST. Se definen además indicadores de medición, que permitirán realizar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas tratados. Dichos indicadores se pueden observar de manera detallada en el **ANEXO 10** del presente documento.

5.1. REQUISITOS LEGALES

Para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo se definieron los parámetros legales presentados el anexo de Matriz de Requisitos Legales.

5.2. COPASST - CCL

La empresa CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU conformará el COPASST para el presente contrato, teniendo como referencia la Resolución 2013 de 1986 y el Decreto 1295 de 1994.

El COPASST se reunirá mensualmente, desarrollando temáticas enfocadas en la prevención y la participación activa de los trabajadores de todos los niveles, en el SG-SST.

En el ANEXO 2 se presenta el formato de acta de constitución del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo a utilizarse para el proyecto.

La empresa CONSORCIO MANTENIMIENTO RUU conformará además el Comité de Convivencia Laboral, con el objeto de conocer, evaluar y dar solución a las quejas o inquietudes sobre condiciones de acoso laboral o de convivencia que se presenten durante la ejecución del proyecto.

En el ANEXO 3 se presenta el formato de acta de constitución del Comité de Convivencia Laboral a utilizarse para el proyecto.

La conformación del COPASST el contratista lo realizara de acuerdo a la resolución de 2013 de 1986.

El COPASST debe estar conformado por igual número de representantes por parte de la administración e igual número de representantes, por parte de los trabajadores.

El acta de conformación del COPASST será elaborada por todos sus miembros al inicio de su periodo y se debe tener pleno conocimiento de los temas que se van a abordar.

1. Se elegirá el comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta que debe estar conformado por representantes del empleador y de los trabajadores. El empleador los nombrará directamente y los trabajadores lo harán mediante votación libre.
2. Se organizará el proceso de votación y elección de los candidatos que van a representar a los trabajadores: En este paso se elaboran los votos, se eligen los jurados que colaboraran en el proceso y se diligenciara el acta de apertura de las votaciones.
3. Se realizará el proceso de votación y elección de los representantes: Se registrará en un formato el nombre, cédula y firma de la persona que va a votar, esto con el fin de respaldar los datos de votación que posteriormente se obtendrán. Una vez finalizada la votación se diligenciará el acta de cierre de las votaciones y se procederá a efectuar el conteo de los votos dejando constancia de ello en un formato.
4. Conformado el comité será presentado ante el personal de la empresa y se divulgaran funciones básicas que les toque desarrollar.
5. Se diligenciará y se enviará copia del acta de conformación del comité.

El acta de conformación del COPASST se realizará en la primera reunión del periodo para el cual fueron elegidos los miembros del comité. En la primera reunión se citará tanto a los

principales como a los suplentes ya que el objetivo de la reunión es capacitar sobre las funciones del COPASST y acordar como se manejarán las citaciones a reuniones, elaboración de actas, recepción de sugerencias o quejas de parte de los trabajadores y elegir presidente y secretario del comité.

5.3. CONVIVENCIA LABORAL

El comité de convivencia laboral estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre de todos los trabajadores, será mediante escrutinio público.

Se realizará el proceso de votación y elección de los representantes: Se registrará en un formato el nombre, cédula y firma de la persona que va a votar, esto con el fin de respaldar los datos de votación que posteriormente se obtendrán. Una vez finalizada la votación se diligenciará el acta de cierre de las votaciones y se procederá a efectuar el conteo de los votos dejando constancia de ello en un formato.

Dentro de las funciones de este comité estarán:

1. Recibir y dar trámite a las quejas en las que se describan situaciones de acoso laboral y las pruebas que lo soportan.
2. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
3. Adelantar reuniones para crear un espacio de dialogo.
4. Formular un plan de mejora entre las partes, para construir y promover la convivencia laboral, garantizando el principio de confidencialidad.
5. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas.
6. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el comité de convivencia a las dependencias de gestión de recursos humanos y de salud ocupacional.
7. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
8. Elaborar informes trimestrales, sobre la gestión del comité.

5.4. PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y TRANSLADO DE MAQUINARIA

En este componente se menciona el listado de maquinaria que sería el previsto para utilizar en obra, junto a esto también se anexan los formatos pre operacionales y de inspección, al momento de iniciar las actividades constructivas

También se relaciona en el ANEXO 11 el PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN Y TRANSLADO DE MAQUINARIA.

5.5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos del proyecto se presenta en el ANEXO 5.

5.6. PROGRAMAS DE GESTIÓN

5.6.1. Subprograma de medicina preventiva y del trabajo

- Definición

Es el conjunto de actividades médicas en Salud Ocupacional, que están dirigidas a estudiar al hombre en su ocupación y a determinar los efectos del trabajo sobre su salud, con el objeto de promoverla, prevenir la enfermedad, diagnosticar precozmente, tratar las lesiones y reubicar o rehabilitar al afectado.

Se incluyen en este subprograma las actividades de vigilancia, promoción y de mantenimiento de la salud física y mental, procurando que el ambiente laboral no conduzca a su deterioro.

- Objetivo General

Mejorar y mantener las condiciones generales de salud tanto física como mental de los funcionarios, optimizando de manera determinante su calidad de vida.

- Objetivos Específicos

- Establecer programas de capacitación general dirigida a la educación para mantener la salud física y mental de los trabajadores de la empresa.
- Diseñar y ejecutar programas de Vigilancia Epidemiológica tendientes a la detección precoz de los diferentes factores de riesgo que puedan deteriorar el bienestar físico, mental y social del individuo.
- Diseñar mecanismos para controlar de manera eficaz los factores de riesgo detectados teniendo en cuenta las prioridades.
- Realizar atención adecuada y oportuna a las personas accidentadas o que requieran de reubicación laboral.

- Acciones a ejecutar

- ✓ Exámenes médicos de ingreso con el fin de establecer patología dominante en los trabajadores y paralelamente brindar alternativas de promoción de la salud.
- ✓ Exámenes médicos de retiro: es obligatorio que toda persona para su proceso de liquidación se realice evaluación médica ocupacional, la cual debe informar a la empresa.
- ✓ Evaluar los posibles casos de enfermedad profesional o enfermedad común agravada por el trabajo. Esto con el fin de socializar las más comunes y así lograr control por parte del trabajador y acompañamiento continúo de coordinación de salud ocupacional de la empresa.
- ✓ Evaluar los puestos de trabajo como requisito para el estudio de la causa de la enfermedad y como alternativa de intervención en casos diagnosticados.
- ✓ Realizar la evaluación y el concepto de reubicación laboral. Esto se realizará con evaluación minuciosa de cada caso teniendo en cuenta el bienestar del trabajador y la productividad de la empresa
- ✓ Analizar enfermedades profesionales (cuando estas sean diagnosticadas). Estas deben socializarse por parte del profesional SST con el empleado afectado.
- ✓ Analizar enfermedades generales para conocer el perfil epidemiológico de la población trabajadora y diseñar e implementar medidas de prevención.
- ✓ Fomentar actividades deportivas, recreativas y culturales que permitirán orientar el uso adecuado del tiempo libre, mantener, mejorar la salud física y mental de los trabajadores y apoyar la prevención del dolor lumbar y estrés ocupacional.
- ✓ Establecer e implementar sistemas de información de ausentismo causado por enfermedad común, enfermedad profesional, accidente de trabajo.
- ✓ Seleccionar el personal de acuerdo con los perfiles de puesto de trabajo.
- ✓ Realizar el proceso de inducción del personal, haciendo énfasis en el conocimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, los riesgos existentes, las consecuencias sobre la salud, las medidas de seguridad existentes y su participación efectiva en el control de los riesgos.
- ✓ Realizar capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

5.6.2. Subprograma de higiene y seguridad industrial

- Definición

Según el Artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989, el subprograma de higiene y seguridad en el trabajo se define como la identificación, reconocimiento, evaluación y control de los factores ambientales que se originen en los lugares de trabajo y que puedan afectar la salud de los trabajadores.

- Objetivo General

Identificar y controlar los agentes y factores de riesgos físicos, químicos y biológicos presentes en el lugar de trabajo, que pueden causar alteración en el bienestar del trabajador y/o accidentes laborales.

- Objetivos Específicos

- Valorar los riesgos e identificar los peligros.
- Promover el uso de EPP.
- Aplicar las medidas de control necesarias para mejorar los ambientes de trabajo y la seguridad de los trabajadores.

- Acciones a ejecutar

El subprograma de higiene y seguridad industrial se dividen dos etapas:

ETAPA I actividades de verificación higiene industrial:

- ✓ Realizar mantenimiento oportuno y adecuado de equipos y maquinaria con el fin de disminuir la generación de ruido.
- ✓ Hacer entrega oportuna y adecuada de elementos de protección auditiva, según la necesidad del trabajador y la tarea a realizar.
- ✓ Realizar pausas activas.
- ✓ Realizar capacitación en levantamiento de cargas.
- ✓ Verificar el estado general del equipo.
- ✓ Mantener publicado un directorio de emergencias.
- ✓ Realizar una capacitación oportuna para actuar en caso de emergencia.
- ✓ Verificar el estado de campamentos de obra, servicios sanitarios y puntos de hidratación.
- ✓ Instalar señalización de advertencia e información en seguridad industrial en campamentos, la cual se complementará con los elementos propios de uso en caso de emergencia como extintor, botiquín y camilla.

ETAPA II actividades verificación seguridad industrial:

- ✓ Actualizar la matriz de identificación y valoración de riesgos. cada vez que se incluya una nueva actividad constructiva o exista un nuevo factor de riesgo.
  Realizar inspecciones semanales (Una vez por semana) en los frentes de obra, con el fin de identificar condiciones desfavorables que puedan causar eventos no deseados.
  En la tabla 2 se relacionan los tipos de inspecciones propuestas para el proyecto.

Tabla 2. Inspecciones propuestas para el proyecto

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Inspección de equipos y vehículos.	Residente SST	Semanal (aleatoria)
Inspección de extintores	Residente SST	Semanal
Inspección de botiquín	Residente SST	Semanal
Inspección de orden, aseo y almacenamiento	Residente SST	Semanal
Inspección de señalización de seguridad	Residente SST	Semanal
Inspección de estado y uso de los elementos de protección personal	Residente SST	Semanal
Inspecciones locativas	Residente SST	Semanal

- ✓ Realizar la difusión de normas de uso, mantenimiento y limpieza de los elementos de protección personal.
- ✓ Se presentan los procedimientos de trabajo seguro como lo es el ANEXO 13 Procedimiento de cargue y descargue y el Anexo 14 Procedimiento de excavación.

5.7. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Se implementará un instrumento denominado plan de emergencias, el cual se convertirá en un mecanismo facilitador para el análisis de amenazas y vulnerabilidad, la capacitación, entrenamiento y dotación de la brigada integral para la prevención y atención de emergencias (primeros auxilios) y el entrenamiento a todos los trabajadores antes, durante y después de las emergencias.

En el ANEXO 6 se encuentra el Plan de Emergencias del proyecto.

5.8. SUSTANCIAS QUIMICAS

Antes de comenzar a manejar un producto químico es necesario utilizar todas las fuentes de información disponibles para saber con exactitud a qué tipo de sustancia se está exponiendo un trabajador.

En general toda sustancia química, bajo condiciones específicas, presenta algún riesgo para las personas y las instalaciones. Sin embargo, existe un gran número de ellas que pueden ocasionar lesiones, accidentes y daños con gran facilidad y sin que se requiera de unas condiciones extremas. Estas son las llamadas sustancias químicas peligrosas y exigen mayor atención. La Inflamabilidad, Explosividad, Reactividad Violenta y Radioactividad son factores de peligrosidad que dependen de las características fisico-químicas, de la manera como se manipulan, de factores externos como calor y chispas y de la presencia de materiales incompatibles entre sí.

Las Hojas de Datos de Seguridad (conocidas en inglés como Material Safety Data Sheets o MSDS) se instalarán en los frentes de obra abiertos durante cada periodo de avance en el contrato, dichas fichas contendrán información valiosa y detallada sobre las propiedades físicas y químicas de las sustancias, permiten conocer los riesgos potenciales para la salud y la seguridad y describen la forma de responder efectivamente en casos de situaciones de exposición normal o de emergencia. Estas Hojas de Datos son obligatorias en Colombia por parte de los proveedores, de acuerdo con la Ley 55 de 1993 ya citada, sobre seguridad en la utilización de productos químicos en el trabajo.

En el anexo 12 se registra el inventario de sustancias químicas y peligrosas.
En el anexo 15 Programa Para La Manipulación De Sustancias Químicas

5.9. INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

La efectividad de las acciones del supervisor o el administrador de línea dependerá de la forma como cada miembro de su grupo realice el trabajo y lo integre con el resto del proceso productivo. Esta condición está íntimamente relacionada con la forma como se lleven a cabo los programas de inducción y entrenamiento en sus secciones, los cuales deben estar orientados a mejorar el desempeño del trabajador en cuatro puntos básicos: Seguridad, calidad, productividad y control de costos.

INDUCCIÓN GENERAL En la inducción general se otorga información relativa a la organización como sistema. En ella se presentan los siguientes aspectos básicos:

- El organigrama, la visión, la misión y los objetivos de la empresa.
- Políticas y compromiso de la Gerencia con la salud y la seguridad.
- Las normas generales sobre saneamiento básico.

• Los aspectos relativos a la relación contractual laboral.

• Los programas de desarrollo y promoción del personal.

• Generalidades sobre seguridad social.

• Los sistemas de retribución, reglamentos, régimen disciplinario y otros aspectos de interés institucional, que sean pertinentes para el caso. Es de anotar que la profundidad con que se aborde esta información, dependerá del perfil y nivel de responsabilidad inherente al cargo que desempeñará el empleado o trabajador.

INDUCCIÓN ESPECÍFICA La inducción específica debe considerar una información mínima sobre los siguientes asuntos:

• El tipo de entrenamiento que recibirá en su oficio: Se le debe dar una información breve sobre la forma en que será entrenado en su oficio, el responsable y los objetivos del plan.

• Las obligaciones y derechos del empleador y del trabajador en el campo de la salud ocupacional.

• Los estándares o normas de seguridad por oficio: Es recomendable entregar una copia de los estándares y procedimientos seguros que el trabajador debe poner en práctica en su puesto de trabajo. Esta información le servirá al empleado como material de consulta. Además, debe explicársele la forma cómo se construyeron y la manera como puede participar para mantener actualizados dichos estándares.

• Los equipos de protección personal requeridos en la sección: Cuando para el desarrollo de las tareas asignadas al trabajador nuevo, se requiera de la utilización de implementos de protección personal es preciso que antes de entregárselos, las personas sean capacitadas sobre los beneficios obtenidos al utilizar correctamente los elementos de protección para lograr con mayor facilidad la aceptación de los mismos y la adaptación a su uso permanente.

5.10. TRABAJOS NOCTURNOS

En caso de presentarse jornadas laborales en horario nocturno los empleaos tendrá la obligatoriedad del uso de chalecos reflectantes, así como todas las prendas de protección personal de alta visibilidad, ropa de trabajo, casco, botas y guantes.

La maquinaria será manejada por personal autorizado con experiencia, haciendo uso de la señalización luminosa y avisando del inicio de los trabajos mediante la señalización acústica. Dispondrá, asimismo, de señalizador acústico dé marcha atrás en todo momento.

Si fuera necesario se hará uso de torre de iluminación de 6 focos de 1500 w/foco, con una altura máxima de mástil de 9 m. giratoria, en número adecuado a los trabajos a realizar, comprobándose su ubicación con el fin de evitar deslumbramientos.

En caso de que sea necesario balizar alguna zona concreta por su peligrosidad para la ejecución de los trabajos nocturnos, esta se realizará con elementos reflectantes.

Debe acotarse el entorno de la obra y prohibir trabajar o permanecer observando dentro del radio de acción de una máquina.

Se señalizará y ordenará el tráfico de vehículos de forma visible y sencilla (sin deslumbramientos).

5.11. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EPP

A todos los empleados se les entregara la dotación según factores de riesgo a los que se encuentre expuesto. En el ANEXO 7 se presenta la Matriz de EPP.

6. PRESUPUESTO

En la Tabla 3 se presenta el presupuesto asignado para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tabla 3. Presupuesto para el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo

	Profesional SST	Sistema de Gestión SST
Presupuesto total del proyecto	$89'549.014	$89´450.986
Total	$199´988.718	

7. COMPONENTE D. FICHAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Teniendo en cuenta la importancia que reviste la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el contrato de "EJECUTAR LAS OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE DERIVADO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 281 DE 2019 A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FÓRMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C", la empresa, establece el documento correspondiente al Sistema de Gestión para este componente, con el objeto de promover la salud y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, con base en lo estipulado en el Decreto 1443 de 2014, el

Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1016 de 1989 y demás normas aplicables a la naturaleza del proyecto, con el fin de proporcionar ambientes de trabajo saludables que aseguren el bienestar de los trabajadores.

De esta manera se establece el desarrollo e implementación de actividades en medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial con acciones de planeación, ejecución y evaluación de las condiciones laborales durante la ejecución del proyecto.

La Seguridad y Salud en el Trabajo entendidas como una labor, parten de la dirección general y comprometen a todos los trabajadores y proveedores, a dar cabal cumplimiento a las disposiciones que aquí sean estipuladas.

7.1. D1. MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS – MEV

Este componente tiene como objetivo establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados por:

- Operación y mantenimiento de maquinaria, equipos y vehículos.
- Traslado de maquinaria, equipos y cargas.
- Abastecimiento y almacenamiento de combustibles para maquinaria y equipos en obra.
- Izaje mecánico de cargas

FICHAS DE MANEJO MABIENTAL DE OBRA - MAO			
D1	**MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS - MEV**		
Impactos a manejar:			
Generación de ruido			
Contaminación Atmosférica			
Alteración del ruido			
Accidentes a terceros causados por la obra			
Tipo de medida:			
Prevención: X	Control: X	Mitigación:	Compensación:
Medidas de Manejo			
D1.1 MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS:			

FICHAS DE MANEJO MABIENTAL DE OBRA - MAO	
D1	**MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS - MEV**

1. Se deben realizar inspecciones pre operacionales previo al uso de maquinaria y equipos con el propósito de verificar su correcto funcionamiento. Se debe dejar registro de los pre operacionales, mediante el diligenciamiento de formatos establecidos para este fin en este Mao, aplicables vigente. Se deben tener en cuenta los manuales de operación y mantenimiento de los fabricantes, que establecen los parámetros para la inspección, que permiten prolongar la vida útil y minimizar la probabilidad de presentarse accidentes
2. Cuando sea necesario movilizar, transportar o trasladar maquinaria pesada para las labores del proyecto, se tendrán en cuenta las leyes nacionales que indican que la maquinaria rodante destinada exclusivamente a la construcción y conservación de obras, de acuerdo con sus características técnicas y físicas, no pueden transitar por las vías de uso públicos o privadas abiertas al público. Por tal motivo, la movilización de maquinaria se realizará a través de vehículos apropiados tipo cama baja.
3. Los vehículos de carga y los escoltas portarán los avisos de señalización “Peligro carga extralarga y ancha”.
4. No se permite realizar lavado, reparación, ni mantenimiento de vehículos y maquinaria dentro los frentes de obra.
5. No se permitirá la operación de maquinaria que no presente el certificado de condiciones de mantenimiento y operación, expedido por personal idóneo.
6. No se permitirá la operación de los vehículos que no presenten el certificado de emisión de gases y revisión técnico mecánica, expedido por un centro autorizado por la secretaria Distrital de Ambiente.
7. Los modelos de vehículos utilizados en funciones generales no podrán ser mayores a 10 años y no excederán su capacidad máxima de carga.
8. Tanto maquinaria y como vehículos deberán contar con extintores multipropósito de mínimo 5 lb de capacidad, su carga deberá estar vigente y se ubicarán en un lugar visible y de fácil acceso.
9. Tanto la maquinaria como vehículos deberán contar con pito y luces de reversa.
10. Equipos, maquinaria y vehículos, solo podrán ser manejados por personal capacitado y formado para ello.
11. Los operadores de equipo y maquinaria no permitirán que otros trabajadores se acerquen a distancias que puedan suponer un riesgo de accidente, por atropello, golpes, proyección, corte, etc.
12. Los certificados de emisiones de gases y SOAT de los vehículos de la obra deberán estar vigentes, y por ley se debe garantizar como mínimo, buen funcionamiento de frenos, sistema de dirección, sistemas de suspensión, estado adecuado de llantas, vidrios y espejos.
13. Realizar inspecciones de maquinaria mensualmente

FICHAS DE MANEJO MABIENTAL DE OBRA - MAO	
D1	**MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS - MEV**

D 1.2 MANEJO DE VEHICULOS

1. El seguimiento al mantenimiento preventivo de los vehículos debe ser revisado. Se deben considerar los siguientes aspectos, principalmente:
Los vehículos deben cumplir la normatividad ambiental vigente en términos de funcionamiento, emisión de gases y ruido ambiental.
En caso de presentar fugas u/o derrames de aceite hidráulico, aceite de motor, refrigerante del radiador y combustible, se deben implementar las medidas de control y manejo ambiental correspondientes.
En ningún caso se deben efectuar labores de mantenimiento a los vehículos en el área del proyecto, a menos que la Interventoría verifique que es mantenimiento por fuerza mayor y autorice su ejecución.
2. Las licencias de conducción para los operarios de vehículos de carga deben ser de la categoría que autorice la operación de los vehículos en mención.
3. Todo conductor, debe hacer uso de manera obligatoria de los EPP acordes a su labor. Sin estos elementos no se permite su ingreso al Proyecto.
4. En ningún caso se permitirá acompañante en maquinarias o vehículos de carga
5. Si debido a los avances del Proyecto es necesario ubicar una zona temporal para actividades de carga y descarga de maquinaria y equipos, se debe implementar un procedimiento que garantice adecuadas medidas de seguridad del lugar, no invadir espacio público o zonas verdes, no afectar ambientalmente el suelo y el aire, la circulación vehicular o peatonal, rutas de evacuación u obstruir el acceso a los elementos destinados para la atención de emergencias. La adecuación del lugar debe ser revisada y autorizada por la interventoría.

D1.3 TRASLADO DE MAQUIANRIA, EQUIUPOS Y CARGAS

1. El Contratista debe presentar un procedimiento para el traslado de la maquinaria, equipos y cargas y dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en esta materia
2. El vehículo transportador debe cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad contempladas en la normativa vigente, relacionadas con el transporte de la maquinaria, equipos y/o carga.
3. Las orugas o neumáticos de la maquinaria y/o equipos deben estar completamente secos y libres de RCD, lodos y otros, para poder efectuar el embarque o desembarque
4. Una vez embarcada la máquina, se debe establecer un mecanismo para bloquearla, de tal manera que garantice que por vibraciones y el movimiento en el proceso de transporte se desplace sobre la plataforma

D1.4 ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN EL PROYECTO

FICHAS DE MANEJO MABIENTAL DE OBRA - MAO	
D1	**MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS - MEV**

1. El Contratista debe elaborar un procedimiento para el abastecimiento de combustibles en el proyecto, el cual debe cumplir con la normatividad vigente aplicable, estar aprobado por Interventoría, hacer parte del MAO-SST
2. En caso de derrame o incendio se debe seguir el procedimiento contemplado en el plan de contingencia
3. Al momento de realizar el abastecimiento se verificará la instalación de un plástico o material absorbente debajo del tanque que está recibiendo el combustible evitando goteo del mismo directamente al suelo.
4. Ningún conductor u operador debe permanecer en la cabina de la máquina y/o vehículo transportador mientras se realiza la operación (Descargue de combustible); este permanecerá a un lado del vehículo
5. No se debe realizar suministro de combustible a la MEV realizando operaciones inseguras como el de succionar con la boca a través de mangueras

D1.5 ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES EN OBRA

1. El área destinada para el almacenamiento temporal de combustible, debe ser previamente aprobada por la Interventoría y ser la única zona autorizada para efectuar el almacenamiento. Ésta puede ser cambiada de acuerdo con el proceso constructivo y el avance de las obras, debe cumplir con las siguientes condiciones mínimas de seguridad, garantizando la mitigación de riesgos durante el almacenamiento o manipulación de los combustibles (SOLO SI SE REQUIERE)
2. Está prohibido fumar en la zona de almacenamiento y de abastecimiento. Debe existir un aviso que señale dicha prohibición. Se debe verificar que no existan fuentes de ignición en los alrededores, tales como cigarrillos encendidos, llamas, teléfonos celulares, equipos de radiocomunicaciones, radios, videos juegos portátiles o aparatos eléctricos o electrónicos

LUGAR DE APLICACIÓN	
Frentes de Obra - Segmento vial	
CONTROL DE EJECUCIÓN	
ACTIVIDADES	**CRONOGRAMA**
Señalizar siempre los sitios de obra	VER ANEXO
Responsable de la ejecución:	**Costos:**
-Director de obra	Ver Tabla
-Residente de obra	

FICHAS DE MANEJO MABIENTAL DE OBRA - MAO	
D1	**MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHICULOS - MEV**
-Residente de Ambiental	
-Residente SST	
Personal operativo	
-Brigada de aseo y limpieza	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
INDICADORES	**REGISTROS DE CUMPLIMIENTO**
(# Maquinas inspeccionadas) ---------- *X 100* *(# maquinaria total en obra)*	Registro fotográfico Informes mensuales
(# vehículos inspeccionados) ---------- *X 100* *(# total de vehículos)*	

7.2. D2. TRABAJO SEGURO DE EXCAVACIONES

Este componente tiene como objetivo establecer los lineamientos que faciliten la implementación de medidas que mitiguen los impactos adversos al medio ambiente y los riesgos generados en las excavaciones por el desarrollo de actividades tales como:

1. Instalación, reparación o modificación de redes e infraestructura pertenecientes a las Empresas de Servicio Público (E.S.P)

2. Fundición de estructuras
3.Localización, montaje y operación e infraestructura temporal.
4. Levantamientos topográficos.
5. Demoliciones

D2	Trabajo seguro en excavaciones		
Impactos a manejar:			
Alteración paisajística			
Contaminación atmosférica			
Alteración flujo vehicular			
Tipo de medida:			
Prevención: X	Control: X	Mitigación: X	Compensación:
Medidas de Manejo			

1. Cumplir con las acciones de prevención de caídas y manejo adecuado de excavaciones, mostrando las medidas a tomar necesarias para la identificación, evaluación y control referentes al trabajo en alturas y manejo seguro de excavaciones.
2. Los bordes exteriores de las excavaciones deberán delimitarse perfectamente, mediante estacas o delineadores tubulares con sus respectivas líneas de cinta de demarcación de sus contornos y a una distancia del borde externo de la excavación tal que no obstruya las labores constructivas ni representen una condición de riesgo para el personal ubicado al interior de la misma. En las proximidades de toda excavación destinada a fundar estructuras o instalar alcantarillas, entre otras, se colocará la respectiva señalización de aislamiento. Si se encuentran en ejecución las labores constructivas se debe dejar un espacio para ingreso y salida, manteniendo la demás área circundante aislada.
3. Los sistemas de protección de excavaciones pueden realizarse con entibados, tablestacados, cortinas de pilotes o una combinación de los anteriores. Pueden ser utilizados en aquellas excavaciones en las que, debido a sus características geométricas o a las propiedades geomecánicas del terreno, se puedan presentar problemas por inestabilidad lateral o de fondo, tubificación o deformaciones laterales excesivas
4. El área de trabajo debe permanecer ordenada y aseada, el material sobrante o excavado debe permanecer el menor tiempo posible en el sitio (en lo posible máximo 24 horas) y no ubicar a menos de 1 metro de distancia del borde superior de la excavación y en volúmenes tales que no representen riesgo para los trabajadores, la estabilidad de la superficie de trabajo o área circundante.
5. El contratista como la interventoría deberán desarrollar una revisión y verificación constante de las condiciones de seguridad de los trabajos a desarrollar dejando. El contratista deberá registrar las evidencias de las inspecciones o Análisis de Trabajo Seguro según aplique
6. Se debe cumplir a cabalidad con la normatividad legal vigente nacional.
7. Cumplir con la señalización SST de prevención y cuidado referente a los sitios de excavación

FICHAS DE MANEJO MABIENTAL DE OBRA - MAO	
D2	**Trabajo seguro en excavaciones**
LUGAR DE APLICACIÓN	
Frentes de Obra - Segmento vial	
CONTROL DE EJECUCIÓN	
ACTIVIDADES	**CRONOGRAMA**
Señalizar siempre los sitios de obra	VER ANEXO
Responsable de la ejecución:	**Costos:**
-Director de obra	Ver Tabla
-Residente de obra	
-Residente de Ambiental	
-Residente SST	
Personal operativo	
-Brigada de aseo y limpieza	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
INDICADORES	**REGISTROS DE CUMPLIMIENTO**
(# Excavaciones en obra) ---------- ---------- *X 100* *(# de entibados)*	Registro fotográfico Informes mensuales

7.3. D3. TRABAJO EN ALTURAS

FICHAS DE MANEJO MABIENTAL DE OBRA - MAO	
D3	**TRABAJO EN ALTURAS**
Impactos a manejar:	
Alteración paisajística	
Contaminación atmosférica	
Alteración flujo vehicular	
Tipo de medida:	

FICHAS DE MANEJO MABIENTAL DE OBRA - MAO			
D3	**TRABAJO EN ALTURAS**		
Prevención: X	Control: X	Mitigación:	Compensación:

Medidas de Manejo

1. Se deben implementar lineamientos y controles durante las actividades de trabajo en alturas, asegurando la integridad física de los colaboradores involucrados en el proceso.
2. Cumplir con las acciones de prevención de caídas, mostrando las medidas a tomar necesarias para la identificación, evaluación y control referentes al trabajo en alturas.
3. El personal debe contar con certificado médico de aptitud para trabajo en alturas, así como, debe contar capacitación o certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas el cual debe ser emitido por un organismo acreditado o certificador para tal fin, de acuerdo a la legislación vigente.
4. Ningún trabajador podrá trabajar en alturas sin contar con la certificación respectiva que acredite las competencias laborales para esta tarea y las medidas de protección colectivas e individuales.
5. Ejecutar un programa de capacitación con su respectivo cronograma acorde a la legislación vigente en temas enfocados a trabajo seguro en alturas para todo el personal que está expuesto al riesgo. El personal debe estar capacitado y entrenado en el uso de los EPP, sistemas de protección contra caídas, requisitos legales, marco conceptual sobre prevención y protección contra caídas para trabajo seguro en alturas, permisos de trabajo y procedimiento de activación del plan de emergencias rescate en alturas, entre otros, conforme a la actividad y la tarea a realizar y legislación vigente.
6. Los elementos o equipos de los sistemas de protección contra caídas deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y deben ser certificados con las entidades nacionales e internacionales competentes, de acuerdo a la legislación vigente
7. Se deben implementar sistemas de acceso para trabajo en alturas, estos se definirán para cada una de las actividades que se vayan a desarrollar (andamios, escaleras, elevadores y/o grúas canastas entre otros). Estos deben ser certificados y seleccionados de acuerdo a las necesidades específicas, tarea a desarrollar y peligros identificados.
8. Implementar y asegurar acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
9. Aplicar los formatos (permisos de trabajo, listas de chequeo, inspecciones, etc.) establecidos en el Programa de Protección contra caídas y acorde a la normativa aplicable.
10. Implementar medidas colectivas de prevención dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que pueden caer, previniendo así el acercamiento de terceros a la actividad de alto riesgo. Siempre

FICHAS DE MANEJO MABIENTAL DE OBRA - MAO	
D3	**TRABAJO EN ALTURAS**

deben ir acompañadas de avisos de señalización de restricción o peligro.

11. Con el objetivo evitar la caída de materiales o herramientas de un nivel superior durante las actividades de trabajo en alturas, se deberá instalar medidas de protección que eviten o mitiguen la caída de los elementos utilizados en la actividad, características de altura de la protección o materiales de diseño deberán ser revisados por los contratistas. Así mismo, se debe establecer que las herramientas de trabajo deben encontrarse en un portaherramientas o en un recipiente sellado para evitar que estos caigan mientras la persona se desplaza o realiza su trabajo
12. El personal de seguridad y salud en el Trabajo deberá realizar periódicamente reuniones de verificación de actividades de trabajo en alturas para planear, organizar, ejecutar y evaluar todas las actividades que se puedan traducir en riesgos de caída de altura, de una forma en la que se logren disminuir los posibles accidentes o incidentes relacionados con esta problemática.
13. Se debe instalar señalización del componente respectivo para la seguridad y conservación de las zonas con riesgo
14. Se debe cumplir con toda la normatividad vigente nacional

LUGAR DE APLICACIÓN	
Frentes de Obra - Segmento vial	
CONTROL DE EJECUCIÓN	
ACTIVIDADES	**CRONOGRAMA**
Señalizar siempre los sitios de obra	VER ANEXO
Responsable de la ejecución:	**Costos:**
-Director de obra	Ver Tabla
-Residente de obra	
-Residente de Ambiental	
-Residente SST	
Personal operativo	
-Brigada de aseo y limpieza	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO	
INDICADORES	**REGISTROS DE CUMPLIMIENTO**
Accidentes reportados =	Registro fotográfico

FICHAS DE MANEJO MABIENTAL DE OBRA - MAO	
D3	**TRABAJO EN ALTURAS**
ATS implementados =	Informes mensuales

7.4. D4. IZAJE MECANICO DE CARGAS

Dentro del contrato no se realizará actividades que requieran de izaje mecánico de cargas, por ende, no aplica esta ficha del MAO

7.5. D5. MANIPULACION DE REDES ELECTRICAS

Dentro de las actividades descritas en los apéndices técnicos y los estudios preliminares no se contempló dentro del objeto contractual la elaboración de actividades en relación con redes eléctricas, es por esta razón que dicho numeral y ficha No aplica para el proyecto.

ANEXO 1. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES

CONSORCIO	ANEXO 1. MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2024/02/26

TIPO DE PELIGRO O ASPECTO AMBIENTAL O TEMA A APLICAR	INFORMACION REQUERIMIENTO SIG						EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
	NORMA	NUMERO	AÑO	EMISOR	ARTICULOS/ SECCIONES QUE APLICAN	REQUISITO ESPECIFICO			
Accidentes de trabajo / Reporte / Investigación de accidentes	DECRETO	2644	1994	Presidencia de la República	TODOS	Tabla única para indemnizaciones por pérdida de capacidad laboral	N A INFORMATIVA		
	SENTENCIA C	458	2005	Corte Constitucional	M. Control de Primero Tercero	Declara inexequible la definición de accidente de trabajo por lo cual se adopta la citada en la Ley	N A INFORMATIVA		
	DECISION	584	2004	Comunidad Andina de Naciones (CAN)	Artículo 1 Literal h	Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se presente durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de	Se el procedimiento de investigación de accidentes y en el SIGSST, cambia lo una vez definido	
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Conformar el equipo investigador de los incidentes y accidentes de trabajo. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los cuatro (15) días siguientes a su ocurrencia. Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes peligrosos.	Cada vez que se vea necesario realizar la investigación de accidentes se conforma el equipo y entre quienes conformaran el proceso de la investigación		
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Adoptar una metodología y un formato para investigar los incidentes y los accidentes de trabajo. Utilizar obligatoriamente el formato suministrado por la ARP	La compañía tiene establecido un formato para la investigación de accidentes, así como también se encuentra en el SST de la ARP		
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Implementar las medidas y acciones correctivas que como producto de la investigación recomienden a cuantas autoridades administrativas laborales y ambientales, así como la ARP	En cada investigación de accidentes se subsanan medidas, para posteriormente implementar antes		
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Implementar el registro del seguimiento realizado a las acciones correctivas a raíz de cada investigación de accidente o incidente de trabajo ocurrido en la empresa o fuera de ella, al personal vinculado	Se realiza seguimiento a cada acción planteada y son temas que se tratan en cada reunión del comité		
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Establecer y calcular indicadores de control y seguimiento del impacto de los accidentes laborales. Mientras a la respectiva administradora de riesgos profesionales los informes de investigación de los accidentes de trabajo a que se refiere el inciso primero del artículo 14 de la presente resolución, los cuales deberán	Estos reportes serán tenidos en cuenta en mapa el índice de accidentalidad		
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Llevar los archivos de las investigaciones adelantadas y practicas de las actividades implementadas los cuales deberán estar a disposición	Se tienen al día y en físico las investigaciones realizadas para este año 2024		
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Designar a quienes se encuentren dirigiendo y ejecutando la realización de las investigaciones deberá participar un profesional con licencia en Salud Ocupacional, propio o contratado, así como el personal de la empresa encargado del diseño de diseños, procesos y mantenimiento. PARAGRAFO. Las personas podrán apoyarse en personal experto	Se cumple la normatividad para estos casos y se maneja de esta forma		
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	El empleador debe realizar la identificación de peligros, la evaluación y la valoración de los riesgos y la determinación de las medidas de intervención. Elaborar y describir las medidas de intervención que la empresa va a implementar o adoptar, para prevenir o mitigar la ocurrencia de eventos adversos, indicando en cada caso, quien (es) es (son) el (los) responsable (s), y cuándo se realizará la intervención. Además se debe especificar las medidas que se van a realizar en la fuente del riesgo, en el medio ambiente de trabajo y en los trabajadores. Las recomendaciones deben ser prácticas y tener una relación lógica con la causa básica identificada. La	Para todo el manejo del Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el trabajo, del cómo proceder ante un accidentes se cuenta con el modelo Sinmesa de la compañía.		
	RESOLUCION	1401	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	El empleador debe reportar a la Administradora de Riesgos Profesionales a la que se encuentre afiliado, dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes	Cuando se han presentado accidentes de la compañía se remiten el informe con soportes ante nuestra ARL		
	RESOLUCION	156	2005	Ministerio de la Protección Social	3	El empleador o contratante debera notificar a la entidad promotora de salud a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos profesionales, sobre la	Hacen el reporte de los accidentes con EPS y ARL, para casos ATEP se han manejado ante entidades		
	RESOLUCION	1016	2005	Ministerio de la Protección Social	5	Establecer y mantener un programa de salud ocupacional de trabajo o subprograma de medicina preventiva, de los ítem del ENCLARCE 4.00 de la Resolución 1016 de 2005, la Unidad Administrativa de Riesgos Profesionales solicitará y complementará la información que se requiera, para efecto de diligenciar las carpetas numeradas en el	N A		
	CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO				200	1. Se entiende por enfermedad profesional todo estado patológico que sobrevenga como consecuencia obligada de la clase de trabajo que desempeña el trabajador o del medio en que se ha visto obligado a trabajar bien sea determinado por agentes físicos, químicos o biológicos. 2. Las enfermedades endémicas y epidémicas de la región sólo se reconocen como profesionales cuando se adquieran por los	N A INFORMATIVA		
Afiliación,cotización y pagos al Sistema General de Riesgos Profesionales y Seguridad Social	LEY	100	1993	Congreso de la República	TODOS	Sistema de Seguridad Social	Afiliaciones, el sistema general de seguridad social en salud a		
	RESOLUCION	736	2007	Ministerio de la Protección Social	TODOS	Por la cual se precisa la aplicación del pago anulado, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes	La empresa realiza los pagos al SGRP conforme a la legislación y dando cumplimiento a las		
	RESOLUCION	2567	2013	Ministerio de Salud y Protección Social	TODOS	Por la cual se modifica la Resolución 3667 de 2006, modificada por las Resoluciones 2377 de 2008, 1440 y 2249 de 2009, 1604 de 2010, 475 y 476 de 2011 y 3214 de 2012 y se dictan otras disposiciones,	La empresa realiza los pagos al SGRP conforme a la legislación y dando cumplimiento a las		
Botiquín de Primeros Auxilios	RESOLUCION	705	2007	Secretaria Distrital de Salud	TODOS	Contenido del Botiquín de Primeros Auxilios	La empresa cuenta con un botiquín de Primeros Auxilios debidamente dotado, señalizado y ubicado en sus vehículos y instalaciones acorde con la		
Comité Paritario de Salud Ocupacional	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo	TODOS (3)	Conformar Comité de Higiene y seguridad (COPASO)	Actas de elección de vigencia Acta de constitución del Comité Investigador, del COPASO (por		
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		Todas las empresas o instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar	Actas de elección del comité Acta de constitución del Comité		
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		El nombre de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se reunirá por lo menos una vez al mes en local de la empresa y durante el horario de trabajo. En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité	Actas de reuniones del Comité		
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		El COPASO es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la empresa. Dentro de sus funciones están: a) Proponer a la Administración de la empresa o establecimiento de trabajo la adopción de medidas y el desarrollo de actividades que procuren y mantengan la salud en los	Actas del Comité		
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		b) Proponer y participar en actividades de capacitación en salud ocupacional dirigidas a trabajadores, supervisores y directivos de la	Actas del Comité		
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		d) Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad establezca el reglamento de higiene y seguridad industrial y las normas	Actas de Comité Registro de inspección		
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		e) Colaborar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer el mejoramiento de las medidas correctivas a que haya lugar para evitar sus ocurrencias.	Investigaciones de accidentes		
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		f) Visitar periódicamente los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos, operativos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de	Se programan inspecciones en las cuales participan los integrantes del COPASO	50	
	RESOLUCION	2013	1986	Ministerio del Trabajo		h) Mantener un archivo de las actas de cada reunión y todas actividades que se desarrollen, el cual estará en cualquier momento a disposición del empleador, los trabajadores y las autoridades	AZ del COPASO		
	DECRETO	1295	1994	Gobierno de la República	63	Se elaborará cada año el periodo de los miembros del comité. El empleador se obligará a proporcionar, cuando menos, cuatro horas semanales dentro de la jornada laboral del trabajo de cada uno de	Actas del Comité		
	LEY	1429	2010	Congreso de la República	16 Parágrafo 2	La obligación de registrar ante el Ministerio de Trabajo o Seguridad Social el comité paritario de salud ocupacional o el vigía ocupacional,	N A INFORMATIVA		
Control consumo cigarrillo, alcohol y drogas	RESOLUCION	1956	2008	Ministerio de la Protección Social	1 a 5 y 10	De ingreso a los empleadores promover el NO consumo del cabaco dentro de los espacios cerrados en las instalaciones de las empresa.	Reglamento interno de trabajo Política de no Alcohol, drogas y		
					2 y 4	Prohibición de fumar en áreas destinadas a comedores, salas de reuniones, salas de espera, ascensores y en general en todos los	La política y el programa de prevención contemplan la prohibición de fumar en los lugares de trabajo		
	RESOLUCION	1016	1989	Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud	1	El empleador debe incluir dentro de las actividades del Subprograma de medicina preventiva, establecido por la Resolución 1016 de 1989 campañas específicas, tendientes a fomentar la	Política Corporativa, Programa de Inducción Programa de control de cigarrillo, alcohol y drogas	50	
	RESOLUCION	4225	1992	Ministerio de Salud	7	Adelantar campañas contra la prevención de consumo, enervantes y puestas por una política de no fumadores.	Política de control de cigarrillo, alcohol y drogas. Divulgación desarrollada por el COPASO y carteles expresos de	50	
	LEY	1566	2012	Congreso de la República	1	Toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas tiene a demás tiene el derecho a ser atendida en forma integral por las Entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas	Política no control del cigarrillo alcohol y drogas		
					7	Los actuales y futuros servidores públicos y todos los integrantes del sector salud y seguridad social en salud, implementarán el proyecto institucional preventivo del consumo, abuso y adicción a las sustancias mencionadas en el artículo 1 de la presente ley, en el ámbito laboral. Así mismo, apoyarán la ejecución de programas, proyectos y actividades de prevención del consumo dirigidos de dichas sustancias mediante la entrega de información, formación y capacitación del talento humano en todos los niveles, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de	Política de control del cigarrillo, alcohol y drogas		
	CIRCULAR	38	2010	Ministerio de Relaciones Exteriores	TODOS	Prohibición de los no fumadores.	Política de control de alcohol, drogas y tabaco		
						Implementar un programa de prevención y control específico para los riesgos de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.	Programa para la prevención del consumo de cigarrillo, alcohol y drogas	50	
						Política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el trabajo	Política de control de alcohol, drogas y tabaco		
	LEY	1335	2009	Congreso de la República	12	ARP desarrollar estrategias para fomentar, perseverar información y educación a sus afiliados para garantizar ambientes laborales 100%	Hale prohibido fumar o no mantienen campañas	50	
					19 y 20	Prohibición del consumo de tabaco en áreas de la empresa, incluyendo áreas de atención al público y salas de espera	La política y el programa de prevención contemplan la prohibición de fumar en los lugares	100	
	DECRETO	120	2010	Presidencia de la República	TODOS	Por el cual se adoptan medidas en relación con el consumo de alcohol	Programa para la prevención del consumo de cigarrillo, alcohol y drogas	50	
	LEY	1548	2012	Presidencia de la República	TODOS	Modifica la ley 769 de 2002 y ley 1383 de 2010. Prevista de embriaguez y accidentes de tránsito	Programa para la prevención del consumo de cigarrillo, alcohol y drogas Política de control de alcohol, drogas y tabaco	100	
	LEY	1696	2013	Presidencia de la República	TODOS	Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol o otras sustancias psicoactivas.	Programa para la prevención del consumo de cigarrillo, alcohol y drogas. Política de control de alcohol, drogas y tabaco	100	
ales	DECRETO	2566	2009	Presidencia de la República	TODOS	Adopta la tabla enfermedades, profesionales para efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales.	Actualización del Sistema de Gestion en Seguridad y Salud en el Trabajo	100	

| | | |

Programa de Salud Ocupacional

Plan de Emergencias, Prevención y Control de Incendios, Extin

Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo

| | | |

| | | |

Riesgo Electrico (Reglamento de Salud Ocupacional para empresas del Sector Electrico)

| | | |

						5a	Trabajos eléctricos en altura. Para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial, en la Prevención de líneas y redes de baja y media tensión en altura se debe contar como mínimo con	Procedimientos de Trabajos en alturas para redes eléctricas (preventivo/correctivo)	Ítem	
						5d	a) El supervisor o ser líneas de línea viva debe tener una experiencia mínima de 2 años en mantenimiento o construcción de líneas de media tensión. b) Para ser un trabajador para de línea viva o tener siguiente debe tener una certificación previa que permita el aforo/ingreso a los procedimientos y adaptación al trabajo en líneas desenergizadas, lo anterior debe ser evaluado por la empresa. c) El personal de línea energizada, debe recibir una formación y actualización anual, específica para este labor, el cabe de horas de capacitación debe ser superior a 40. d) Se debe practicar exámenes médicos de ingreso y periódico anual para constatar su estado de salud, destacado físico y mental y su aptitud para esos tipo de trabajo. No son aptos para el oficio personas con hemofilia, problemas o líneas medidas.	En el proceso de selección y contratación se realizar las respectivas pruebas psicotécnicas. LA EMPRESA escoge los hojas de vida de los trabajadores según sus perfiles, experiencia y requerimientos.	Ítem	
						7b	Prohibición. El mantenimiento en líneas energizadas siempre se realizará por un grupo de trabajo, en cualquier momento debe estar constituido de la siguiente manera: a) A mínimo 3 líneas y un jefe de grupo.	Procedimientos trabajos en redes energizadas y desenergizadas.	Ítem	
RETIE	RETIE	RESOLUCION	90708	2013	Ministerio de Minas y Energía	TODOS	Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE	Cumplimiento de lo establecido en esta norma	Ítem	
Riesgos Trabajo, Elementos de Protección Personal (EPP) Dotación	Riesgos Trabajo, Elementos de Protección Personal (EPP) Dotación	LEY	9	1979	Congreso de la República	122	Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para este, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.	Ficha Especificaciones de EPP. Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo. Dotación según de labor. para el	Ítem	
		RESOLUCION	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	195,17, 176, 177, 178, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 194	En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que están expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del labor que se realice. Las ropas de trabajo deberán quedar bien no deberán tener partes flotables, tal cualquier, cordones sueltos, no bolsillos innecesarios.	Ficha de especificación de EPP. Procedimiento elementos de protección personal. Dotación según de labor. para el personal	Ítem	
							En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos y elementos de protección según la naturaleza del riesgo y condiciones particulares de seguridad y efectividad para el usuario. (RH1-LO MODIFICACION	Ficha de especificación de EPP. Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo. Dotación de elementos de protección personal a los	Ítem	
		RESOLUCION	1016	1989	Ministerio de Trabajo Seguridad Social y Salud	11 Literal 11	Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal que suministrará a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes y/o proveedores, consultando para establecer procedimientos de	Ficha de especificación de EPP. Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo.	Ítem	
		CIRCULAR		2004	Dirección General de Riesgos Profesionales	All	Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores elementos de protección personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén dentro de las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos y centros de	Ficha de especificación de EPP. Matriz de Elementos de Protección Personal por cargo.	Ítem	
Señalización y Demarcación	Señalización y Demarcación	LEY	9	1979	Congreso de la República	97	Todo trabajo se considerará realizar más de 60 minutos diariamente. Los lugares de trabajo deben tener una iluminación adecuada y suficiente, de tal manera que se emplee solamente para el tránsito seguro de las personas y sean visibles de señalamiento adecuado y demás medidas	Las áreas en trabajo de personal en las instalaciones de la Calle 124#2-21 se encuentran	Ítem	
						94	Todas las escaleras de parques y pisos, fosas, escaleras mecánicas, pasadizos, terrazas y demás áreas elevadas donde	N.A INFORMATIVA	Ítem	
		RESOLUCION	2400	1979	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	352	En todos los establecimientos de trabajo se usarán en locales y operaciones y/o procesos que originen aparejen, neblinas, vapores, polvos, humos, etc y demás molestosas. Relativos mecanismos para su funcionamiento se utilizarán los cuatro básicos recomendados por la American Standard Association (ASA) y otros cuatro específicos, para identificar las alcantarillas, materiales, etc y demás elementos específicos que determinen una prevención riesgos que	Se encuentran señaladores y demarcados los áreas de trabajo	Ítem	
						353	Los cuatro básicos que se emplearán para señalar y indicar los siguientes riesgos: alcantarillas, materiales, equipos, etc, son los	N.A INFORMATIVA	Ítem	
		RESOLUCION	1016	1989	Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Salud	11 Literal 12	Establecer y divulgar las áreas de trabajo, horas de descanso, medio y uso de vestuarios y señalizar salidas, salidas de emergencias,	Las áreas en trabajo de personal en las instalaciones de la Calle 124#2-21 se encuentran	Ítem	
						Art. 2	Plazo para la certificación de la competencia laboral		Ítem	
		RESOLUCION	1486	2009	SENA	Art. 3	Suministro de la capacitación de trabajo en alturas por el SENA y/o personas naturales autorizadas por el SENA	En el área de Talento Humano, se consigna en las hojas de vida los certificados para cada labor	Ítem	
						Art. 4, 5, 6 y 7	Solicitud y requisitos de las personas interesadas en dictar cursos en		Ítem	
						Art 8 y 9	Evaluación de la calidad del curso para trabajo en alturas y		Ítem	
		CIRCULAR	70	2009	Ministerio de la Protección Social	Art. 1	a) Capacitar a los trabajadores en temas relacionados con la prevención contra caídas. b) La capacitación y entrenamiento solo podrá ser suministrada por personal con licencia en salud ocupacional. c) La empresa debe asumir los costos de entrenamiento a trabajadores. d) La empresa debe garantizar que suministre un sistema de comunicación y apoyo en caso de emergencia al trabajador en altura. e) suministro de casco con barbuquejo, botas, guantes y los demás que la actividad requiera. f) Apoyo para el programa de prevención contra caídas y desarrollo de vigilancia epidemiológica	Se actualizan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se concreptia el Programa de Prevención Contra Caídas	Ítem	
		RESOLUCION	2291	2010	Ministerio de la Protección Social	Todos	Continuar con el proceso de acreditación de competencias laborales que vence el 30 de julio de 2012. Cumplir con los demás temas del	N.A INFORMATIVA	Ítem	
						1	Definición de trabajo en alturas: Se considera trabajo en alturas toda labor o tarea en ejecución donde el trabajador se encuentre a una diferencia de nivel igual o superior a 1.50 mts con respecto a un nivel inferior. Se exceptúan de la aplicación de esta resolución actividades de atención de emergencias y rescate, y actividades bomberiles, deportivas de alta montaña o subterráneas. Para las cuales se deberán seguir estándares nacionales o internacionales que regulen	N.A INFORMATIVA	Ítem	
						2	Definición de trabajador: Toda persona que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe:	N.A INFORMATIVA	Ítem	
						3	1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. 2. Incluir en el programa de salud ocupacional documentado actualmente (sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el programa de prevención contra caídas de trabajo (SGSST), el programa de prevención contra caídas de trabajo en alturas, conforme a lo establecido en cuanto las medidas mencionadas para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a la labor en alturas, a nivel individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra. 3. Cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos. las caídas deben ser dirigidas a su prevención en forma sistémica, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso podrán ocupantes trabajar en alturas sin las medidas de control establecidas en la presente resolución. 4. Aplicar medidas complementarias y eficaces de seguridad cuando la ejecución de un trabajo particular haya el retiro temporal de cualquier dispositivo de protección colectiva contra caídas. Una vez cumplidas el trabajo particular, se volverán a instalar en su lugar los dispositivos de prevención colectiva contra caídas. 5. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de acuerdo a sus	Se cumple con todo la documentación requerida cumpliendo, con los parámetros de la Resolución	Ítem	
						4	6. Disponer de un supervisor de trabajo en alturas, de acuerdo a sus competencias en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse. El nivel de vigilancia lo indicará el número cargos sobre los desarrollen de trabajadores. a otras funciones. 7. Garantizar que el supervisor de empleo, la capacitación y el mantenimiento, incluido el tiempo para realizar estas dos últimas, no generen costo alguno para el trabajador. 8. Garantizar un programa de capacitación a todo trabajador con en salud ocupacional al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar labores. 9. Garantizar que todo trabajador autorizado para trabajo en alturas reciba el mismo un mantenimiento anual, para reforzar los conocimientos en prevención contra caídas antes trabajo seguro en alturas. En el caso que el trabajador ausentado ingrese como nuevo en la empresa o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya transcurrido las condiciones en operación o su actividad, el cliente debe generar un programa de capacitación en forma inmediata, previo al inicio de la nueva actividad. 10. Garantizar la implementación de un programa de inspección, mantenimiento y almacenamiento de la protección establecido. Las inspecciones de la protección colectiva contra caídas deben ser respectivamente por lo menos una vez al año, una inspección de una persona competente después por el fabricante y/o calificados según corresponda. 11. Asegurar que cuando se desarrollen labores con riesgo de caídas de alturas, exista un apoyo/supervisor permanente de otra persona que esté en capacidad de actuar al plan de emergencias en el caso que sea necesario.	Se cumple con todo la documentación requerida cumpliendo, con los parámetros de la Resolución	Ítem	
						5	12. Incluir las pruebas que garanticen el buen funcionamiento del sistema de protección contra caídas en la identificación que lo requiera. Las pruebas deben cumplir con los escenarios más reales y en terreno de altura, con estándares internacionales aceptados para cada componente del sistema, en caso de no poder realizar las pruebas, se debe realizar las memorias de cálculo y planos del sistema que se puedan similar para representar o demostrar una cuantificación similar o semejante de la funcionalidad y función del diseño del sistema de protección contra caídas. 13. Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas para alli estos evaluar o probar compatibilidad de si el cambio o modificación de un sistema o grupo con el acordar a través del coordinador de trabajo en alturas o la hoja clave debe ser aprobado por una persona calificada. 14. Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para la atención y rescate en alturas con relación a personal capacitado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la presente resolución, y 15. Garantizar que las medidas de salud y las lesiones ambientales sin ocasionar heridas de gravedad en los trabajos en alturas. 16. Es obligación del empleador asumir los gastos y costos de la capacitación certificado en trabajo seguro en alturas o la certificación en dicha competencia laboral en los que se haya	Se cumple con todo la documentación requerida cumpliendo, con los parámetros de la Resolución	Ítem	